

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**7392** *Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se resuelve el concurso de méritos, convocado por Resolución de 17 de noviembre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley Orgánica 2/1979, del Tribunal Constitucional, y 52, 92 y concordantes de su Reglamento de Organización y Personal, con arreglo a las previsiones contenidas en la base cuarta de la Resolución de 17 de noviembre de 2011 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos plazas de funcionario del Subgrupo C1 al servicio del Tribunal Constitucional, previa propuesta de valoración efectuada por la Comisión a que se refiere dicha base, esta Presidencia ha resuelto nombrar para las referidas plazas, con la consiguiente adscripción al Tribunal Constitucional, a don David Alonso Martín, funcionario de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Auxiliar de Biblioteca, del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con número de registro de personal 00602C18202, y doña María Isabel Villar Morro, funcionaria de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Cultura, con número de registro de personal 0896604068A5431.

El plazo de toma de posesión de la plaza será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Frente a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedentes.

Madrid, 28 de mayo de 2012.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala Sánchez.